

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00346-00

Por reunir los requisitos legales, se admite a trámite la demanda **VERBAL** de **AVELINO MONROY CRUZ**, en contra de **MARIBEL GÓMEZ MARÍN**.

De la demanda y de sus anexos se corre traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquesele este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P..

A la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 590 del C.G. del P., previo a ordenar la inscripción de la demanda, préstese caución por la suma de \$15.000.000.

Finalmente, se le reconoce personería jurídica al Dr. ALEJANDRO VALDERRAMA SÁNCHEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f697cc33a7311d1bef1483b315d450f8ac7040ecfe38146652a576a62e4e49a

Documento generado en 18/08/2020 03:08:08 p.m.